



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN LA MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA POR MEDIO DE PLATAFORMA DIGITAL "ZOOM", DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19, INICIANDO A LAS 10 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA LUNES 18 DE ABRIL DE 2022, TRANSMITIDA EN VIVO POR MEDIO DE YOUTUBE (*Sitio web para compartir videos subidos por los usuarios a través de Internet*).

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

Siendo las 10 horas con 21 minutos del día lunes 18 de abril de 2022, da inicio la Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, por lo que se procede a pasar lista de asistencia y a su vez la Diputada Julia Andrea González Quiroz da la bienvenida al personal de apoyo del Congreso del Estado; al Contador Público Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, así como a todos sus colaboradores de la Auditoría Superior de la Secretaría General de Gobierno del Estado; a los Licenciados Fernando Velárdez y Luis López, ambos de Enlace Legislativo del Gobierno del Estado.

Lista de Asistencia

1	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	PRESENTE
2	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	PRESENTE
3	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	PRESENTE
4	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	PRESENTE
5	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	PRESENTE
6	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESENTÓ JUSTIFICANTE
7	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	PRESENTE
8	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	PRESENTE

Una vez verificado el quorum, se somete a consideración el orden del día, solicitando la Diputada Presidenta que se incluya la opinión TIT/466/2022, respecto a la solicitud de transferencias al Presupuesto del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, toda vez que dicha opinión se circuló a los Diputados integrantes de la Comisión desde el 07 de abril, por



lo que el orden del día resulta aprobado por unanimidad para quedar de la siguiente manera:

Orden del Día:

- "1.-** Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal. -----
- 2.-** Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----
- 3.-** Análisis y Aprobación en su caso de los siguientes asuntos: -----
 - A. TIT/480/2022**, relativa a la Iniciativa de Reforma que modifica el Artículo 49 y adiciona un numeral 49 BIS, a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California. -----
 - B. TIT/489/2022**, relativa a la Iniciativa de Reforma que modifica el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----
 - C. TIT/464/2022**, relativa a la solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para efectuar transferencias de partidas presupuestales modificando su Presupuesto de Egresos 2022. -----
- 4.-** Asuntos Generales y; -----
- 5.-** Clausura de la Sesión". -----

A continuación el C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, solicita al Lic. Iván Bernardino Fernández Medina, Asesor del Departamento de Sustanciación en la Auditoría Superior del Estado, exponga la **Opinión TIT/480/2022**, relativa a la Iniciativa de Reforma que modifica el Artículo 49 y adiciona un numeral 49 BIS, a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California. En la exposición se resaltan los siguientes puntos:

• **OBJETO DE LA INICIATIVA**

- a)** Reformar el Artículo 49 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, a efecto de establecer que las Instituciones de Asistencia Social Privada, tendrán derecho a acceder a los recursos públicos contemplados en las partidas que se asignen con dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, así como a los estímulos fiscales, exenciones, subsidios, y apoyos económicos que otorguen dichas autoridades, incluyendo los convenidos con la Federación, para la realización y fomento de sus actividades, así como participar en el diseño y aplicación de las políticas públicas y normas para el ejercicio de los recursos públicos, y que los mecanismos para el fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Social Privada, deberán incluir la simplificación de trámites administrativos, reducción o exención de cobros o derechos por el pago de servicios públicos que requieran para la realización de sus fines o actividades, de conformidad con la legislación aplicable.
- b)** Adicionar un artículo 49 BIS a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, a efecto de señalar que el otorgamiento de recursos públicos a las Instituciones de Asistencia Social Privada, se sujetará a reglas de operación expedidas por las autoridades correspondientes, las que incluirán dentro de sus bases, el mecanismo de convocatoria, a fin de que puedan presentar sus proyectos de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, utilizando criterios que aseguren condiciones de acceso igualitarias y equitativas; transparencia en el proceso de selección; el de difusión a través del Periódico Oficial del Estado, de los órganos municipales respectivos y en su caso, en los diarios de mayor circulación estatal; imparcialidad y debida fundamentación y motivación en la asignación y claridad en los aspectos técnicos por los cuales se otorgan los recursos, exceptuando de lo anterior, las asignaciones



directas que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipios en favor de las Instituciones de Asistencia Social Privada que correspondan.

• **PROPUESTAS**

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (TEXTO INICIATIVA)	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (PROPUESTA)
ARTÍCULO 49.- ... ARTÍCULO 49 BIS.- ... I. a V. ... Se exceptúa de lo anterior, las asignaciones directas que establezca el Presupuesto de Egresos del estado o municipios en favor de las Instituciones de Asistencia Social Privada que correspondan.	ARTÍCULO 49.- ... ARTÍCULO 49 BIS.- ... I. a V. ... Se exceptúa de lo anterior, las asignaciones directas que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipios en favor de las Instituciones de Asistencia Social Privada que correspondan.
TRANSITORIOS ÚNICO.- Las presente reformas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	ARTÍCULOS TRANSITORIOS ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

• **OPINIÓN**

TIT/480/2022, notificada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto con fecha 04 de abril de 2022, en los términos siguientes:

Por lo anteriormente señalado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 105 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se considera viable la Iniciativa de reforma que modifica el Artículo 49 y adiciona un numeral 49 Bis a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en virtud de que se estima que dicha Iniciativa, encuentra sustento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2 fracciones I, inciso f) y II, 3, 5, 6, 8, 12 y 16 de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, y se encuentra acorde a lo dispuesto en los Artículos 49 y 51 incisos c) y d) de la Ley de Asistencia Social (Federal).

Así mismo, en cuanto al acceso a los recursos públicos, se considera que la Iniciativa de reforma motivo de este estudio, pretende uniformar los distintos ordenamientos en lo referente al reconocimiento del derecho, a efecto de que las Instituciones de Asistencia Social Privada, estén en posibilidad de acceder con oportunidad a los recursos destinados para tales efectos por el Estado y los Municipios, para la realización de las acciones de bienestar y desarrollo social, no conllevando lo anterior, una imposición a los Municipios.

A continuación los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 79 mediante el cual se aprueba la iniciativa de reforma en el mismo sentido que la opinión emitida por la Auditoría Superior del Estado, mismo que resulta aprobado con la siguiente votación:

1	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	A FAVOR
2	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	A FAVOR
3	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	A FAVOR
4	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	-----
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	A FAVOR
6	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
7	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	A FAVOR
8	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR

Continuando con el orden del día el C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, solicita a la Lic. Adriana González Sánchez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, exponga la **Opinión TIT/489/2022**, relativa a la



Iniciativa de Reforma que modifica el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. En la exposición se resaltan los siguientes puntos:

- **OBJETO:** Reformar el inciso e) del Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para incorporar a las operaciones electrónicas como medio alternativo para efectos de la realización de los pagos a personas físicas beneficiarias de programas de ayudas sociales, de conformidad con las reglas de operación que para tales efectos emitan los sujetos de esa Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias. Cabe precisar que el Artículo 62 establece como regla general que las erogaciones del gasto público que realicen los sujetos de la Ley, deberán efectuarse con cheque nominativo y para abono en cuenta del beneficiario, definiendo, además, una serie de excepciones, dentro de las cuales, se propone adicionar las operaciones electrónicas antes mencionadas.
- **OPINIÓN:** Con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III del Artículo 105 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se considera viable la Iniciativa de Reforma al Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; en razón de que se encuentra acorde con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual contempla que los Entes Públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, debiendo implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

A continuación los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 80 mediante el cual se aprueba la iniciativa de reforma en el mismo sentido que la opinión emitida por la Auditoría Superior del Estado, mismo que resulta aprobado con la siguiente votación:

1	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ	A FAVOR
2	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	A FAVOR
3	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	A FAVOR
4	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	-----
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	A FAVOR
6	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
7	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	-----
8	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR

Continuando con el orden del día el C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, solicita a la C.P. Esperanza Muñoz Elías, Asesor Administrativo en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, exponga la **Opinión TIT/464/2022**, relativa a la solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para efectuar transferencias de partidas presupuestales por \$ 362,500, modificando su Presupuesto de Egresos 2022. En la exposición se resaltan los siguientes puntos:

- **OBJETO:** La presente solicitud de transferencia presupuestal por \$362,500, tiene como finalidad que dicho Tribunal cuente con el recurso suficiente que permita cubrir las plazas de personal de base de plantilla fija a las que se le expiden nombramientos temporales para cargos jurisdiccionales de confianza, para desempeñar cargos de Secretarios de Acuerdo, considerando que cuentan con la experiencia profesional para cubrir dichos cargos de confianza. Por lo anterior es que se requiere contratar de manera temporal 3 Secretarios de Estudio y Cuenta, adscritos a las Ponencias de los Magistrados de Pleno



durante un periodo de 61 días (del 01 de mayo al 30 de junio de 2022), a fin de abatir el rezago en el dictado de sentencias para no afectar la operación en los Juzgados de este Tribunal; y así mismo, se requiere la contratación temporal de 6 Oficiales Judiciales A, quienes apoyarían la labor jurisdiccional del Pleno de este Tribunal, durante un periodo de 74 días (18 de abril y hasta el 30 de junio de 2022).

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California manifiesta que de no autorizarse la contratación de personal temporal solicitado, los nombramientos del personal que actualmente desempeñan cargos de confianza, regresarían a sus puestos de base generando un atraso tanto en el dictado de sentencias de los Juzgados, al igual que en el proceso de transición para la implementación de los cambios generados con la Nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, y la implementación para el Sistema de Juicios en línea.

- **FUENTE DE RECURSOS:** Se pretenden reducir diversas partidas presupuestales del capítulo de gastos 10000 Servicios Personales, toda vez que dichas partidas generaron un ahorro presupuestal debido a los movimientos escalafonarios del personal de base que cuenta con nombramientos temporales para cubrir cargos de plazas de confianza, quedando en suspenso sus derechos y prerrogativas otorgadas en los puestos de base, así como por la renuncia voluntaria de un trabajador de base, por lo que estos ahorros proyectados no se requerirán para las partidas en comento, pudiendo redireccionar dichos recursos para cubrir necesidades prioritarias del Tribunal.
- **OPINIÓN:** Se considera viable, la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por el monto de \$362,500, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 215,000
12201	Sueldo tabular al personal eventual	\$ 234,700	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados		6,000
13202	Prima vacacional	21,800	
13203	Gratificación de fin de año	29,000	
13401	Compensaciones	50,200	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	26,800	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones		31,000
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo		2,500
15401	Canasta básica		22,000
15402	Bono de transporte		12,000
15403	Previsión social múltiple		74,000
SUMA		\$ 362,500	\$ 362,500

A continuación el Diputado Manuel Guerrero Luna comenta que existe una plaza sindical que está pendiente de reponer por parte del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que dicha plaza es patrimonio del Sindicato y que les debe servir muy bien para sacar el trabajo del Tribunal.

A continuación los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 81 en el mismo sentido que la opinión emitida por la Auditoría Superior del Estado, mismo que resulta aprobado con la siguiente votación:

1	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	A FAVOR
2	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	A FAVOR
3	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	A FAVOR
4	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	-----



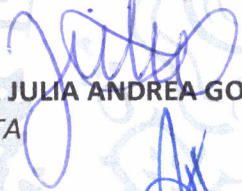
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	A FAVOR
6	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
7	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	A FAVOR
8	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR

A continuación se pasa a Asuntos Generales, solicitando el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para solicitar se considere llevar a cabo sesiones presenciales, derivado de la semaforización en verde, ya que las sesiones presenciales dan mayor investidura y presencia al Acto Legislativo.

No habiendo más asuntos generales que tratar y agotado el orden del día, se declara clausurada la presente Sesión, **siendo las 10 horas con 51 minutos del día lunes 18 de abril del 2022.**

Suscriben:

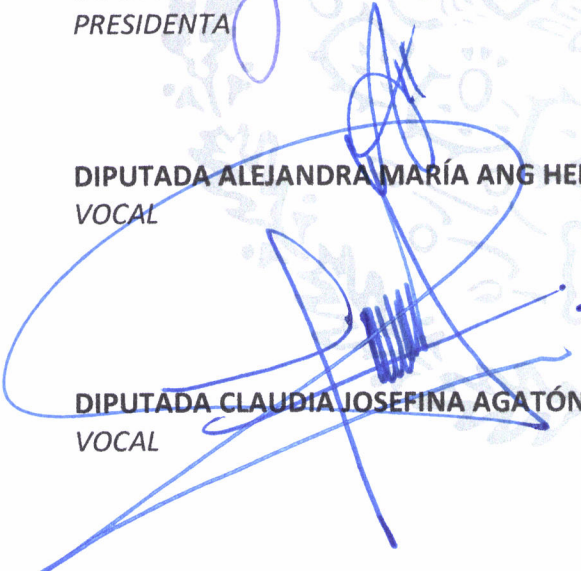
Los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

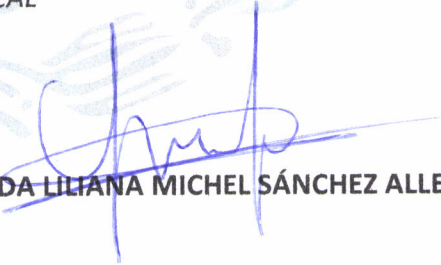

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO


DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL


DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL